SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL CAQUETÁ

CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA-CAQUETÁ

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**18**
Código Centro	**951610**
Fecha Elaboración	**Marzo de 2024**
Versión	**MARZO 2024 - 2,24**
ID de Proceso	**47104-264126**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN	**Banco a consignar:**	
Cédula de Ciudadanía	40.756.939	**Tipo de cuenta:**	
Correo electrónico:	marthanico@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	
IP/Nº de contacto:	3208777587	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2023**	SI

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2023 fueron iguales o superiores a $59.377.000	SI
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2024 es igual o superior a $188.260.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	5938079/2024	**Nº Compromiso SIIF**	**22524**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	7

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	Prestar temporalmente los servicios personales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas claves de Gestión Administrativa, Gestión Documental, Sector Educativo, y Consultoría Empresarial, para los Proyectos Regulares, para el cumplimiento de las metas establecidas en este

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/03/2024**	**Al**	**31/03/2024**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 26.633.333
Número de pago	**2**			**Valor Total del Contrato:**	$ 31.333.333
Valor Bruto Pago:			**$ 4.700.000,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 21.933.333

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.700.000	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.700.000**	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.341.100**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Marzo	Febrero
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**4540144870**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.880.000	$ 1.880.000
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 235.000	$ 235.000
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL I		$ 9.900	$ 9.900
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 753.040	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 21.689.120	$ 1.114.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 1.113.775		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.341.100,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.465.000,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299 - FLORENCIA	26.790,00	0,600%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.673.210,00**	

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Apliqué el instrumento para la toma de la evidencia de conocimiento a los 35 candidatos del Proyecto 526, en la NSCL 210601020

Apliqué el instrumento para recolectar la evidencia de conocimiento-oportunidad a los candidatos del Proyecto 327, en la NSCL 21060203

Socialicé, a través de diapositivas la sensibilización del Proceso de ECCL, y presenté la inducción de la NSCL 210601020

Recolecte la evidencia de desempeño y producto de los candidastos de los Proyectos 327 y 526

Terminé la construcción de indicadores de desempeño y producto de la NSCL 210601020 “Atender Clientes de acuerdo con procedimiento de

Inicié el proceso de construcción de Ítems de conocimiento de la NSCL 210601020

RECURSOS DE LA NACIÓN

Ver informe anexo GTH-F-062 V10 DEL MES DE MARZO DE 2024

FLORENCIA, CAQUETÁ

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
PROFESIONAL G02

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
HELMAN CASTAÑEDA CASTAÑEDA
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

17/03/24 20:58:08 USUARIO: SIC - C.C. 40756939

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	40756939
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CALLE 15 N 16 42	TELÉFONO:	4555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4540144870**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/02/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997733217

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 235.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.000	$ 0	$ 0	$ 235.000
SUBTOTALES:													**$ 235.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 235.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.900	$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 9.900
SUBTOTALES:									**$ 9.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES									
																												PENSIÓN									SALUD							ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 40756939	CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REQ CUMP PENS	$ 1.880.000				NO	01																			30	$ 1.880.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.880.000	$ 235.000	$ 0	$ 235.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.880.000	40756939	$ 9.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 244.900**

Planilla Pagada

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 62336

RADICADO No. 2019_16743867 04 MAR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA.

VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI,** identificado(a) con CC No. 40,756,939, solicita el 13 de diciembre de 2019 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2019_16743867.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
COOR EDU CAQUETA	19770215	19800131	TIEMPO SERVICIO	1066
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19800201	19891231	TIEMPO SERVICIO	3570
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19900101	19941231	TIEMPO SERVICIO	1800
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19950101	19950905	TIEMPO SERVICIO	245
FONDO EDU DPTAL CAQUETA	19990601	19990704	TIEMPO SERVICIO	34
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20030601	20030604	TIEMPO SERVICIO	4
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 62336
04 MAR 2020

CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20040801	20040930	TIEMPO SERVICIO	60
ISMENIA TORRES LOSADA	20041001	20041130	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA CONTRERAS NUVAN	20050301	20050329	TIEMPO SERVICIO	29
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20050601	20051231	TIEMPO SERVICIO	210
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20060301	20060328	TIEMPO SERVICIO	28
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20060601	20060628	TIEMPO SERVICIO	28
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20060701	20060728	TIEMPO SERVICIO	28
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20060801	20060930	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20061001	20061029	TIEMPO SERVICIO	29
MPIO DE SAN VTE DEL CAGUAN	20070201	20070205	TIEMPO SERVICIO	5
MPIO DE SAN VTE DEL CAGUAN	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
MPIO DE SAN VTE DEL CAGUAN	20070401	20070531	TIEMPO SERVICIO	60
MPIO DE SAN VTE DEL CAGUAN	20070601	20071129	TIEMPO SERVICIO	179
MPIO DE SAN VTE DEL CAGUAN	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20080501	20080508	TIEMPO SERVICIO	8
SIN NOMBRE NI 891190047	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20090401	20090831	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20100301	20100831	TIEMPO SERVICIO	180
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20101001	20101130	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 62336
04 MAR 2020

MARTHA NINI				
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20110301	20110630	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20120101	20120129	TIEMPO SERVICIO	29
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20120201	20120630	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20120801	20121130	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20130201	20130531	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20130601	20130731	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20130801	20131031	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20140401	20141130	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20150301	20150531	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20150701	20151031	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20151101	20151128	TIEMPO SERVICIO	28
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160101	20160930	TIEMPO SERVICIO	270
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE	20170301	20170430	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 62336
04 MAR 2020

APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180701	20180831	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20190101	20190102	TIEMPO SERVICIO	2
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20190201	20190331	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20190401	20191130	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
COOR EDU CAQUETA	10 DIAS		INTERRUPCION	10
COOR EDU CAQUETA	19 DIAS		INTERRUPCION	19
COOR EDU CAQUETA	58 DIAS		INTERRUPCION	29

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,880 días laborados, correspondientes a 1,697 semanas.

Que nació el 17 de abril de 1958 y actualmente cuenta con 61 años de edad.

Que, verificado el expediente pensional, se encuentra que el asegurado allegó Certificado de Tiempos de Servicio prestado no cotizado a ésta administradora de las siguientes entidades del orden público:

SUB 62336
04 MAR 2020

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS	ENTIDAD ADMINISTRADORA
COOR EDU CAQUETA	19770215	19800131	TIEMPO SERVICIO	1066	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19800201	19891231	TIEMPO SERVICIO	3570	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19900101	19941231	TIEMPO SERVICIO	1800	FIDUPREVISORA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19950101	19950905	TIEMPO SERVICIO	245	FIDUPREVISORA

Que los certificados de tiempos de servicio prestado al Estado fueron tenidos en cuenta por éste despacho para el estudio de la prestación solicitada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: “Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto

en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.
Que por virtud de la remisión normativa contenida en el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, el anterior mandato aplica al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Que en desarrollo del aludido precepto, mediante Circular Interna No. 24 de 2018 se instituyeron 13 reglas operativas que han de observarse al momento de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez, dentro de las cuales Interesa destacar:

Modificar el numeral 1.6.5 de la CIRCULAR INTERNA No. 01 DE 2012, el cual quedará así:

fecha de disfrute de las pensiones de vejez

SUB 62336
04 MAR 2020

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Que por virtud de la remisión normativa contenida en el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, el anterior mandato aplica al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
Que en desarrollo del aludido precepto, mediante Circular Interna No. 24 de 2018 se instituyeron 13 reglas operativas que han de observarse al momento de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez, dentro de las cuales Interesa destacar:

Modificar el numeral 1.6.5 de la CIRCULAR INTERNA No. 01 DE 2012, el cual quedará así:

fecha de disfrute de las pensiones de vejez

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. *Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General da Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y /o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero antes de cumplir la edad nomina para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad.*

d. *Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, prestación se reconoceré a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.*

c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.

Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.

Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente; en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.

Que visto nuevamente LA HISTORIA LABORAL del pensionado y el correspondiente reporte de semanas cotizadas por el asegurado se establece que cotizo en calidad de INDEPENDIENTE, para el periodo 2020/01, razón por la cual esta entidad reconocerá la prestación a partir 01 de febrero de 2020.

Que a partir de los textos legales enunciados se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,339,508 x 76.17 = $1,782,003

SUB 62336
04 MAR 2020

SON: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
Régimen de Transición Ley 71 de 1988-NACIONAL	17 de abril de 2013	1 de febrero de 2020	2,339,508.00	1,890,599.00	1	75.00	1,754,631.00	NO
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	17 de abril de 2013	1 de febrero de 2020	2,339,508.00	1,890,599.00	1	76.17	1,782,003.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	2045
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	4636
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	5199

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de febrero de 2020 = $1,782,003

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,782,003.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	213,900.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,568,103.00

SUB 62336
04 MAR 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202003 que se paga en el periodo 202004 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de FLORENCIA CL 14 11 53 FLORENCIA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

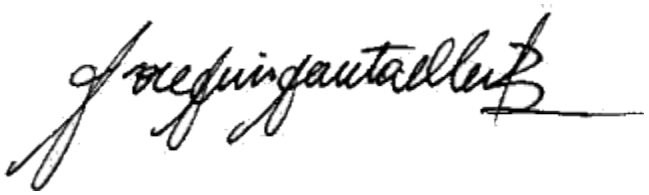
ENTIDAD	DÍAS
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	2045
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	4636
COLPENSIONES	5199

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

EDWARD SNEIDER ALVARADO DIAZ

GUSTAVO ADOLFO QUIROGA ZAFRA

SUB 62336
04 MAR 2020

ANALISTA COLPENSIONES

Sandra Milena Almanza Penaloza

COL-VEJ-03-501,1